



Ayuntamiento de Fontanar

BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

Por medio de la presente, se recuerda lo establecido en la Ordenanza Reguladora de estado, limpieza y vallado de terrenos y fincas, y circulación de vehículos de Fontanar publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 224, de fecha 24 de noviembre de 2017, que en su artículo 3.5 de la misma se establece que "...se establece el deber de que **antes del día 15 de mayo** de cada año, todos los **terrenos**...deberán estar perfectamente limpios y **desbrozados** para evitar el alto riesgo de incendio por la concurrencia de vegetación seca y altas temperaturas".

De modo extraordinario se concede una ampliación de plazo **hasta el 30 de junio de 2026**.

Lo que se circula - de forma no preceptiva- para general conocimiento y cumplimiento en Fontanar a 11 de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE.

Fdo.: Jesús Caballero del Castillo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, Fontanar. 19290 Guadalajara. Tfno. 949 331 212. Fax:

